

**JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO**

GLADYS M. GONZALEZ FIGUEROA	*	CASO NUM. 96-38-JA
	*	
APELANTE	*	SOBRE:
	*	
VS.	*	RECLASIFICACION
	*	
RECINTO UNIVERSITARIO DE	*	
RIO PIEDRAS	*	
	*	
APELADA	*	
*****	*	

DECISION Y ORDEN

No existiendo objeción de la parte apelada a la reclasificación solicitada por la apelante, se ordena que la Sra. Gladys M. González Figueroa sea reclasificada como Secretaria Administrativa V, efectivo el 1ro de noviembre de 1994.

Así lo acordó la Junta, hoy 10 de diciembre de 1996.

Se advierte a las partes de su derecho de apelar esta decisión ante la Junta de Síndicos dentro del término de treinta (30) días calendarios a partir de la notificación de esa decisión. De entenderlo pertinente puede solicitarse la reconsideración a esta Junta de Apelaciones, no obstante esta reconsideración no es jurisdiccional y no detiene los términos de tiempo para acudir ante la **Junta de Síndicos** de la Universidad de Puerto Rico en revisión.

LCDO GODWIN ALDARONDO GIRALD
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE APELACIONES

PROF. ROSA LUCIA APONTE ARCHE
MIEMBRO ASOCIADO

ADRIAN LOPEZ NUNCI
MIEMBRO ASOCIADO

CERTIFICO, haber enviado en el día de hoy, 10 de diciembre de 1996, copia fiel y exacta del presente escrito a la Lcda. María de L. Lugo Ramírez, Oficina de Asuntos Legales, Recinto Universitario de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico 00931 **(POR CORREO ORDINARIO Y "FAX") (763-4730)** y a la Sra. Gladys M. González Figueroa, P.O. Box 22034, San Juan, Puerto Rico 00931 **(CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO P 704 460 703 Y "FAX") (754-6102)**.

Zaida M. Correa
Oficial Ejecutivo